

Sevilla, a once de julio de dos mil uno, cede la titularidad del mencionado centro a la entidad «Gesmars Docente, S.L.», siendo los representantes doña Rosario Lobatón Sánchez de Alba, doña Susana Penin Arellano y don Miguel Angel Yoldi Fabeiro, que lo aceptan.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma.

Vistas: La Constitución Española; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre), y el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder el cambio de titularidad al Centro privado «Compañía de María», que en lo sucesivo la ostentará la entidad «Gesmars Docente, S.L.», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le corresponda en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

Segundo. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Tercero. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que la señala la presente Orden.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de septiembre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de septiembre de 2001, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los Centros Privados que se relacionan en el Anexo de la presente Orden.

Examinado el expediente incoado a instancias de don Carlos Rodríguez Baena, Vicepresidente ejecutivo del Patronato de la Fundación Escuelas Parroquiales, entidad titular de los Centros Privados que se relacionan en el Anexo de esta Orden.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en esta Dirección General de Planificación y Ordenación Edu-

cativa, aparece debidamente acreditada la titularidad de los referidos Centros:

- El Arzobispado de Sevilla titular de los Centros Privados «Corpus Christi» y «San Bernardo», representante don José Alvarez Allende, de Sevilla y «Santa María Nuestra Señora» de Ecija (Sevilla), representante don Esteban Santos Peña.
- La Parroquia de la Sagrada Familia titular del Centro Privado «Sagrado Corazón de Jesús» de Sevilla, representante don Manuel Campillo Roldán.
- La Parroquia de Santa Cruz titular del Centro Privado «San Isidoro» de Sevilla, representante don Pedro Ibarra Hidalgo.
- El Patronato Diocesano de Educación titular del Centro Privado «Nuestra Señora de las Mercedes» de Sevilla, representante don Carlos Rodríguez Baena.
- El Patronato Diocesano del Arzobispado de Sevilla titular del Centro Privado «Nuestra Señora de las Nieves» de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), representante don Francisco García García.

Resultando que mediante escritura de constitución de Fundación otorgada ante el Notario de Sevilla don Francisco Rosales de Salamanca, con el número 1.092 de su protocolo, fechada en Sevilla a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis, y Decreto firmado por el Excmo. Y Rvdmo. Sr. don Carlos Amigo Vallejo, Arzobispo de la Diócesis de Sevilla, se constituye la Fundación Escuelas Parroquiales, que se hará cargo de la gestión de las Escuelas Parroquiales, designándose en su estipulación tercera el primer patronato de la entidad, formado por los titulares de las parroquias, en nombre y representación de los Colegios Parroquiales.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma.

Vistos: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los centros docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder el cambio de titularidad a los Centros Privados que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, que en lo sucesivo la ostentará la «Fundación Escuelas Parroquiales», cuya titularidad se le reconoce, quedando subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan a los Centros, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los Centros puedan tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquellas que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

Segundo. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Tercero. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que la señala la presente Orden.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de septiembre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

A N E X O

A) «Nuestra Señora de las Mercedes» de Sevilla.
Autorización, por Orden de 14 de enero de 1998 (BOJA de 10.2.98).

1. Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: «Nuestra Señora de las Mercedes».

Titular: Fundación de Escuelas Parroquiales.
Domicilio: Calle General Merry, núm. 12.
Localidad: Sevilla.
Municipio: Sevilla.
Provincia: Sevilla.
Código núm.: 41005634.
Enseñanzas a impartir: Educación Infantil Segundo Ciclo.
Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

2. Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.
Denominación específica: «Nuestra Señora de las Mercedes».

Titular: Fundación de Escuelas Parroquiales.
Domicilio: Calle General Merry, núm. 12.
Localidad: Sevilla.
Municipio: Sevilla.
Provincia: Sevilla.
Código núm.: 41005634.
Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.
Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

3. Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación específica: «Nuestra Señora de las Mercedes».

Titular: Fundación de Escuelas Parroquiales.
Domicilio: Calle General Merry, núm. 12.
Localidad: Sevilla.
Municipio: Sevilla.
Provincia: Sevilla.
Código núm.: 41005634.
Enseñanzas a impartir: Educación Secundaria Obligatoria.
Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

B) «Sagrado Corazón de Jesús» de Sevilla.
Autorización, por Orden de 14 de octubre de 1997 (BOJA de 11.11.97).

1. Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: «Sagrado Corazón de Jesús».
Titular: Fundación de Escuelas Parroquiales.
Domicilio: Calle Previsión, núm. 4.
Localidad: Sevilla.
Municipio: Sevilla.
Provincia: Sevilla.
Código núm.: 41006560.
Enseñanzas a impartir: Educación Infantil Segundo Ciclo.
Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

2. Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.
Denominación específica: «Sagrado Corazón de Jesús».
Titular: Fundación de Escuelas Parroquiales.
Domicilio: Calle Previsión, núm. 4.
Localidad: Sevilla.
Municipio: Sevilla.
Provincia: Sevilla.
Código núm.: 41006560.
Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.
Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

3. Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Sagrado Corazón de Jesús».
Titular: Fundación de Escuelas Parroquiales.
Domicilio: Calle Previsión, núm. 4.
Localidad: Sevilla.
Municipio: Sevilla.
Provincia: Sevilla.
Código núm.: 41006560.
Enseñanzas a impartir: Educación Secundaria Obligatoria.
Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

C) «Corpus Christi» de Sevilla.
Autorización, por Orden Ministerial de 13 de enero de 1983.

1. Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar.

Denominación específica: «Corpus Christi».
Titular: Fundación de Escuelas Parroquiales.
Domicilio: Avda. de la Raza, s/n.
Localidad: Sevilla.
Municipio: Sevilla.
Provincia: Sevilla.
Código núm.: 41005622.
Enseñanzas a impartir: Educación Preescolar.
Capacidad: 1 unidad y 30 puestos escolares.

2. Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.
Denominación específica: «Corpus Christi».
Titular: Fundación de Escuelas Parroquiales.
Domicilio: Avda. de la Raza, s/n.

Localidad: Sevilla.
Municipio: Sevilla.
Provincia: Sevilla.
Código núm.: 41005622.
Enseñanzas a impartir: Educación Primaria (en base a la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 1004/1991).
Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

D) «San Bernardo» de Sevilla.
Autorización, por Ordenes de 21 de enero de 1998, (BOJA de 21.2.98) y de 12 de mayo de 1998 (BOJA de 16.6.98).

1. Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: «San Bernardo».
Titular: Fundación de Escuelas Parroquiales.
Domicilio: Calle Tentudia, núm. 16, y Campamento,
números 17-19.

Localidad: Sevilla.
Municipio: Sevilla.
Provincia: Sevilla.
Código núm.: 41005956.
Enseñanzas a impartir:

- a) Educación Infantil Primer Ciclo.
Capacidad: 3 unidades y 71 puestos escolares.
b) Educación Infantil Segundo Ciclo.
Capacidad: 3 unidades y 71 puestos escolares.

2. Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.
Denominación específica: «San Bernardo».
Titular: Fundación de Escuelas Parroquiales.
Domicilio: Calle Tentudia, núm. 16, y Campamento,
números 17-19.

Localidad: Sevilla.
Municipio: Sevilla.
Provincia: Sevilla.
Código núm.: 41005956.
Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.
Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

3. Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «San Bernardo».
Titular: Fundación de Escuelas Parroquiales.
Domicilio: Calle Tentudia, núm. 16, y Campamento,
números 17-19.

Localidad: Sevilla.
Municipio: Sevilla.
Provincia: Sevilla.
Código núm.: 41005956.
Enseñanzas a impartir:

- a) Educación Secundaria Obligatoria.
Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.
b) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio:

- Un Ciclo Formativo de Técnico en Gestión Administrativa.

- Capacidad: 30 puestos escolares.
- Un Ciclo Formativo de Técnico en Comercio.
Capacidad: 30 puestos escolares.

E) «San Isidoro» de Sevilla.
Autorización, por Orden de 24 de mayo de 1999 (BOJA de 24.6.99).

1. Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: «San Isidoro».
Titular: Fundación de Escuelas Parroquiales.
Domicilio: Calle Mateos Gago, núm. 32.

Localidad: Sevilla.
Municipio: Sevilla.
Provincia: Sevilla.
Código núm.: 41005269.
Enseñanzas a impartir: Educación Infantil Segundo Ciclo.
Capacidad: 3 unidades y 45 puestos escolares.

2. Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.
Denominación específica: «San Isidoro».
Titular: Fundación de Escuelas Parroquiales.
Domicilio: Calle Mateos Gago, núm. 32.
Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.
Provincia: Sevilla.
Código núm.: 41005269.
Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.
Capacidad: 6 unidades y 125 puestos escolares.

F) «Santa María Nuestra Señora» de Ecija (Sevilla).
Autorización, por Orden de 8 de enero de 1998 (BOJA de 10.2.98).

1. Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: «Santa María Nuestra Señora».
Titular: Fundación de Escuelas Parroquiales.
Domicilio: Calle San Juan Bosco, núm. 20.
Localidad: Ecija.
Municipio: Ecija.
Provincia: Sevilla.
Código núm.: 41001914.
Enseñanzas a impartir: Educación Infantil Segundo Ciclo.
Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

2. Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.
Denominación específica: «Santa María Nuestra Señora».
Titular: Fundación de Escuelas Parroquiales.
Domicilio: Calle San Juan Bosco, núm. 20.
Localidad: Ecija.
Municipio: Ecija.
Provincia: Sevilla.
Código núm.: 41001914.
Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.
Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

3. Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Santa María Nuestra Señora».
Titular: Fundación de Escuelas Parroquiales.
Domicilio: Calle San Juan Bosco, núm. 20.
Localidad: Ecija.
Municipio: Ecija.
Provincia: Sevilla.
Código núm.: 41001914.
Enseñanzas a impartir: Educación Secundaria.
Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

G) «Nuestra Señora de las Nieves» de Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

Autorización, por Orden de 15 de septiembre de 1999 (BOJA de 16.11.99).

1. Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.
Denominación específica: «Nuestra Señora de las Nieves».
Titular: Fundación de Escuelas Parroquiales.
Domicilio: Ntra. Sra. de la Aurora, 41.
Localidad: Los Palacios y Villafranca.
Municipio: Los Palacios y Villafranca.
Provincia: Sevilla.
Código núm.: 41003145.
Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.
Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

2. Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Nuestra Señora de las Nieves».
Titular: Fundación de Escuelas Parroquiales.
Domicilio: Ntra. Sra. de la Aurora, 41.
Localidad: Los Palacios y Villafranca.
Municipio: Los Palacios y Villafranca.
Provincia: Sevilla.
Código núm.: 41003145.
Enseñanzas a impartir: Educación Secundaria.
Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

ORDEN de 14 de septiembre de 2001, por la que se concede autorización para impartir ciclos formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior y ampliación de puestos escolares al Centro docente privado Instituto de Formación Profesional Puenteuropa, de Algeciras (Cádiz).

Visto el expediente instruido a instancia de doña Laura Pinteño Granada, como representante de la entidad «Centro de Formación y Orientación Profesional Puenteuropa, S.L.», titular del Centro docente privado «Instituto de Formación Profesional Superior Puenteuropa», sito en Algeciras (Cádiz), Avenida Virgen del Carmen, núm. 29, solicitando autorización definitiva para impartir enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior y ampliación de puestos escolares en uno de los ciclos ya autorizados, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional específica.

Resultando que el Centro privado «Instituto de Formación Profesional Superior Puenteuropa» de Algeciras (Cádiz), por Orden de 30 de junio de 2000, (BOJA de 23 de septiembre), tiene autorización definitiva para impartir dos Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos con 48 puestos escolares.

Resultando que solicita autorización para impartir un Ciclo Formativo de Técnico Superior en Sistemas en Administración de Sistemas Informáticos (impartido en doble turno) y ampliación de puestos escolares en uno de los ciclos ya autorizados.

Vistas: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los Centros docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, al Centro Privado «Instituto de Formación Profesional Puenteuropa» de Algeciras (Cádiz), la impartición de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior y ampliación de puestos

escolares en uno de los ciclos ya autorizados, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del Centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Instituto de Formación Profesional Superior Puenteuropa».

Titular: Centro de Formación y Orientación Profesional Puenteuropa, S.L.

Domicilio: Avenida Virgen del Carmen, núm. 29.

Localidad: Algeciras.

Municipio: Algeciras.

Provincia: Cádiz.

Código núm.: 11701280.

Enseñanzas que podrán autorizarse:

Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior:

- Administración de Sistemas Informáticos (impartidos en doble turno).

Núm. ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 96.

- Administración de Sistemas Informáticos.

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Segundo. Antes del inicio de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Tercero. La autorización surtirá efectos a partir del curso escolar 2001/2002.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de septiembre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia